

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 339-2024-A-HMPP-PASCO

Pasco, 20 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por:  
PASTRANA SALINAS Paolo  
Ricardo FAU 20176735725 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 20/12/2024 17:29:30-0500

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTO:

El Memorando N° 0612-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0557-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 565-2024-DSVR\_OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1741-2024 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 0972-2024 HMPP-GM-GSP-SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194 de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia o en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones de alcaldía, asimismo, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 0044-2024-HMPP-GM-GSP/SGMA-RMLQ** de la Subgerencia de Medio Ambiente, hace referencia a que en el marco de sus competencias y facultades en materia de residuos sólidos y debidamente fundamentados según la Ley marco de la gestión integral de residuo sólidos Decreto Legislativo N° 1278, decreto legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, la Ordenanza Municipal N° 04-2021-A-HMPP-PASCO la comuna provincial de Pasco que regula la gestión integral y manejo de residuos sólidos de la provincia de Pasco, y la ORDEANZA MUNICIPAL N° 010-2024-CM/HMPP donde aprueba el Plan provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales – PIGARS de la provincia de Pasco 2025-2029, ha desarrollado la Primera Edición del concurso denominado: **"Distrito modelo de la gestión integral de residuos sólidos municipales - 2024"**

Que, la Subgerencia de Medio Ambiente en cumplimiento del Legislativo N° 1501, que aprobó la modificación del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que entró en vigencia con la publicación de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2022- MINAM, promovió el lanzamiento y desarrollo de la primera edición **"Distrito Modelo de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales - 2024"** desarrollado desde el 11 de abril hasta el 05 de noviembre de 2024, con el objetivo de fortalecer las operaciones de la gestión integral de los residuos sólidos de todos los distritos de la provincia de Pasco en los aspectos técnico administrativos;

Que, con la finalidad de promover que las municipalidades distritales de la provincia de Pasco ejecuten sus operaciones administrativas, como regular la gestión de residuo sólidos, sanciones y recaudación de arbitrios en conformidad del marco legal vigente en materia de residuos sólidos, así como ejecutar sus operaciones físicas como el barrido y limpieza de espacios públicos, recolección y transporte, almacenamiento, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos sean gestionados de manera eficiente.

*Un futuro diferente*



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Asimismo, el desarrollo de esta iniciativa fue orientado en promover la mitigación del impacto ambiental por la inadecuada gestión de los residuos sólidos y mejorar a la salud pública de toda la provincia de Pasco;

Que, mediante Informe N° 1741-2024 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, en referencia al Informe N° 0972-2024 HMPP-GM-GSP-SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente solicitan reconocimiento con acto resolutivo a los distritos y funcionarios ganadores de la primera edición “CONCURSO DISTRITO MODELO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - 2024”, A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, detallado en el INFORME TÉCNICO N° 0044-2024-HMPP-GM-GSP/SGMA-RMLQ;

Que, mediante Memorando N° 0612-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0557-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, solicitan reconocimiento con acto resolutivo a los distritos y funcionarios ganadores de la primera edición “CONCURSO DISTRITO MODELO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - 2024”;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, a la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar por haber quedado en el TERCER PUESTO de la primera edición: “CONCURSO DISTRITO MODELO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER, al funcionario por haber ejecutado dentro de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, las mejores prácticas técnico administrativos y operativos de la gestión integral de los residuos sólidos municipales, correspondientes al barrido y limpieza de espacios públicos, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, valorización y disposición final, gestionados de manera eficiente, según el siguiente detalle:

PROFESIONAL	DNI	CARGO
ING. MILAGROS JUSTA YURIVILCA VALERIO	71054173	JEFA DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

**ARTÍCULO TERCERO** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, y al profesional signados en el artículo primero y segundo, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*